



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0297

Ate; 11 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE;

VISTO: Los Informes N° 000184-2025-MDA/OGPE-OPMI, N° 000203-2025-MDA/OGPE-OPMI y N° 000246-2025-MDA/OGPE-OPMI de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; los Memorandos N° 0000188-2025-MDA/GM-OGPE, N° 0000255-2025-MDA/GM-OGPE e Informe N° 0000055-2025-MDA/GM-OGPE de la Oficina General de Planificación Estratégica, el Informe N° 000104-2025-MDA/GM-GAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000516-2025-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en virtud de la competencia contenida en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, aprueba la "Directiva N° 001- 2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, disponiendo en su artículo 45 que:

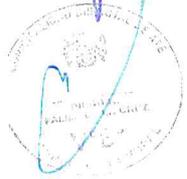
"Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución (...)

45.2 Asimismo, (...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, de acuerdo con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado por la Ordenanza N° 615-MDA, y modificado por la Ordenanza N° 628-MDA, la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, tiene la función de conducir en el ámbito distrital el proceso de formulación, seguimiento de la ejecución de las inversiones y evaluación de los proyectos de inversión pública, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos;

Que, mediante Informe N° 000184-2025-MDA/OGPE-OPMI, complementado con el Informe N° 000203-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, ante el cambio de la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, propone que mediante un acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0158 de fecha 17 de febrero de 2023, modificada por Resolución





de Alcaldía N° 0076 de fecha 15 de febrero de 2024, y que se apruebe la nueva conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, por lo que se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía para su trámite correspondiente; no obstante solicita y reformula su propuesta, indicando se dé por concluidas las funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones, conformado por Resolución de Alcaldía N° 0158-2023 y modificatoria, constituyéndose un nuevo comité y se disponga que el mismo presente el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones al Órgano Resolutivo (Alcalde) para su aprobación, en un plazo máximo de 15 días;

Que, mediante Memorando N° 000255-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite los informes precedentes y señala su conformidad con la propuesta de conformación de un nuevo Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000104-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el mismo que cuenta con la aprobación de la Oficina General de Planificación Estratégica, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo de alcaldía que dé por concluida las funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0158 de fecha 17 de febrero de 2023 y modificatoria, constituyéndose un nuevo comité y disponiéndose un plazo máximo de 15 días hábiles, para que el mencionado comité, elabore y presente ante el órgano resolutivo (Alcalde), el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, esto conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones;



Que, mediante Informe N° 000246-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remite los actuados subsanados de acuerdo a lo solicitado; lo cual, con Informe N° 0000055-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica corre traslado de dichos actuados a la Gerencia Municipal, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000516-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, que conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0158 de fecha 17 de febrero de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0076 de fecha 15 de febrero de 2024; en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad, el cual está constituido por:



UNIDADES ORGÁNICAS	FUNCIONES
Alcalde	Presidente
Oficina General de Planificación Estratégica (Responsable de la OPMI)	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Representantes
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Representantes
Subgerencia de Infraestructura	Representantes
Oficina General de Administración	Representantes
Oficina de Administración Financiera	Representantes
Oficina de Abastecimiento	Representantes
Oficina de Presupuesto	Representantes
Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Representantes

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, un plazo máximo de 15 días hábiles a fin que el Comité conformado en la presente resolución, elabore y presente ante el Órgano Resolutivo (Alcalde), el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0297

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución; notifíquese a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones, para su conocimiento y fines correspondientes; y, a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE



